

Voces invisibles: análisis de la violencia estructural hacia habitantes de calle en Bogotá*

Invisible voices: analysis of structural violence against homeless people in Bogotá

María Valentina Prieto Sánchez**

Resumen

La presente ponencia examina las múltiples formas de violencia estructural que afectan a la población habitante de calle en Bogotá, a través de un enfoque empírico-documental que articula datos oficiales, trabajo de campo y análisis crítico. Basándose en encuestas aplicadas en el sector del Bronx, y en fuentes institucionales como el Censo de Habitantes de Calle del DANE (2023) y la Secretaría Distrital de Integración Social (2024), se identifican patrones de exclusión social, maltrato institucional, estigmatización y abandono estatal. La investigación evidencia cómo el enfoque asistencialista ha sido insuficiente para garantizar los derechos fundamentales de esta población, y plantea

la urgencia de políticas públicas integrales, diferenciales y sostenidas. Además, se analizan experiencias comparadas, el papel de las organizaciones comunitarias, las dimensiones de género, salud mental y trabajo digno, para proponer rutas de atención que promuevan la dignificación, la inclusión social y el reconocimiento pleno de los habitantes de calle como sujetos de derechos. Esta ponencia busca incidir tanto en el debate académico como en la formulación de acciones públicas con enfoque de derechos humanos y justicia social.

Palabras clave: Habitante de calle,

* La presente ponencia se basa principalmente en los resultados obtenidos en conjunto con el Semillero de Investigación Filantropía Unilibrista de la Universidad Libre, frente a las encuestas realizadas en los años 2021-2024 a los Ciudadanos Habitantes de Calle, ubicados principalmente en el centro de Bogotá.

** Estudiante de derechos de la Universidad Libre de Colombia. Coordinadora del Semillero de Investigación Filantropía Unilibrista de la Universidad Libre de Colombia, Dirigido por el doctor Luis Alfonso Fajardo Sánchez y fundadora del convenio Apoyo Jurídico de la Comunidad de Vida el Camino. E-mail: Mariav-prietos@unilibre.edu.co

Abandono estatal, Inclusión social, Derechos.

Abstract

The present paper examines the multiple forms of structural violence affecting the homeless population in Bogotá, using an empirical-documentary approach that combines official data, fieldwork, and critical analysis. Based on surveys conducted in the Bronx sector and institutional sources such as the DANE Street Population Census (2023) and the District Secretariat for Social Integration (2024), patterns of social exclusion, institutional abuse, stigmatization, and state neglect are identified. The research shows how the welfare approach has been insufficient to guarantee the fundamental rights of this population and raises the urgency of comprehensive, differential, and sustained public policies. In addition, comparative experiences, the role of community organizations, and the dimensions of gender, mental health, and decent work are analyzed in order to propose care pathways that promote dignity, social inclusion, and full recognition of street dwellers as subjects of rights. This paper seeks to influence both the academic debate and the formulation of public actions with a focus on human rights and social justice.

Keywords: Homeless person, State neglect, Social inclusion, Rights.

1. Introducción

La habitabilidad de calle en Colombia representa una de las expresiones más profundas de desigualdad, exclusión y vulneración de derechos humanos. En las últimas décadas, se ha evidenciado un aumento constante de esta población, la cual es reconocida como sujetos de especial protección según la **Ley 1641 de 2013**, a su vez siendo definidos como “Persona que ha roto vínculos con su entorno familiar y social, habita en la calle como espacio de morada y de desarrollo de su vida cotidiana, y carece de vivienda, alojamiento o albergue de forma permanente.” la cual ha sido **objeto de discriminación, estigmatización, indiferencia institucional** y, en muchos casos, de violencia directa por parte de actores tanto estatales como no estatales. A pesar de los esfuerzos gubernamentales por caracterizar esta problemática —como lo reflejan los datos del Censo de Habitantes de Calle del DANE y los informes de la Secretaría de Integración Social— persisten brechas significativas entre el reconocimiento legal de los derechos de esta población y su garantía efectiva en la práctica.

En este contexto, el Semillero de Investigación *Filantropía Unilibrista* de la Universidad Libre, en articulación con la Fundación *El Banquete del Bronx*, llevó a cabo un trabajo de campo orientado a explorar más a fondo

las problemáticas que enfrentan las personas en situación de calle, identificando patrones de violencia y vulneración de derechos humanos. **La investigación hizo especial énfasis en el papel de la fuerza pública, las bandas criminales y otras dinámicas de exclusión social que profundizan su estado de vulnerabilidad.** A partir de los resultados obtenidos, surge esta ponencia como una fuente de información valiosa para comprender las múltiples dimensiones de la violencia que atraviesan los habitantes de calle. Asimismo, permite contrastar la realidad vivida por esta población con los datos oficiales provenientes del censo y otras fuentes académicas, contribuyendo a una visión crítica y más completa del fenómeno.

El propósito de este análisis no se centra solo en visibilizar la problemática, también desea **plantear propuestas concretas** que sirvan como insumos para el diseño e implementación de **políticas públicas integrales**. Se busca, de esta forma, contribuir a la construcción de rutas de atención y prevención que ataquen directamente las **causas estructurales** que generan y perpetúan la habitabilidad en calle, **promoviendo la dignificación y reintegración social** de esta población históricamente marginada.

2. Metodología

La presente ponencia se desarrolla desde una perspectiva investigativa de corte documental y analítico, con el **propósito de examinar la situación de vulneración de derechos humanos en la población habitante de calle en Bogotá**. Para ello, se integraron diversas fuentes de información, tanto primarias como secundarias, que permitieran construir un análisis crítico y contextualizado del fenómeno.

Como **fuentes primarias**, se parte del informe que analiza el **resultado de las encuestas aplicadas a personas en situación de calle entre los años 2022 y 2023 en el sector del Bronx Distrito Creativo, por parte del Semillero Filantropía Unilibrista**. Este insumo permitió conocer de primera mano las experiencias de violencia, exclusión, condiciones de vida, y aspiraciones de esta población. El análisis de dichas encuestas se centró en identificar patrones comunes, variables sociodemográficas relevantes y las principales formas de vulneración identificadas por los encuestados. De manera complementaria, se consultaron **fuentes secundarias** de carácter oficial y académico, entre ellas el **Censo de Habitantes de Calle del DANE (2023)**, el **Censo Distrital de 2024**, **informes de la Defensoría del Pueblo** y marcos normativos como la Ley 1641 de 2013. Estas fuentes fueron analizadas con el fin de contrastar los hallaz-

gos de campo con los datos oficiales, identificar las respuestas institucionales frente a la problemática y fortalecer el marco conceptual de la ponencia.

El enfoque metodológico adoptado permite una articulación entre lo empírico y lo normativo, entre los testimonios y los datos cuantitativos, posibilitando una lectura crítica que no solo describe la situación, sino que también abre el espacio para la reflexión académica, el debate y la formulación de propuestas orientadas a la transformación social.

3. Contexto y caracterización de la población habitante de calle en Bogotá

La situación de los habitantes de calle en Bogotá es una problemática creciente que refleja la persistente exclusión social y económica. Según el VIII Censo de Habitantes de Calle realizado en 2024, en la ciudad se identificaron **10.478 personas en situación de calle**, evidenciando un aumento del 10% frente al censo de 2017 (Secretaría Distrital de Integración Social, 2024). La mayoría son **hombres** (89,4 %), con una edad promedio de 41 años, y un notable aumento de personas **extranjeras**, que pasaron de representar **el 0,7 % en 2017 al 10,6 % en 2024**, esto a causa de los grupos migratorios de los vecinos países, pero esta problemática no es nueva, lleva varias décadas de evolución, pero su visibilidad

empezó a tomar fuerza a partir del **siglo XX**, a causa del **crecimiento acelerado de las zonas urbanas**, dado a partir de **crisis económica** que se viva en las zonas rurales, siendo considerados por la sociedad como una conducta sancionable, mas no como una población vulnerable que necesitaba apoyo del estado para superar dicha situación.

Gracias a el cambio normativo y doctrinal surge la **Constitución de 1991**, la cual se considera un hito por su papel social democrático, ampliación del catálogo de derechos y papel garantista. Dando como resultado la Sentencia **C-533 de 1992**, donde se revisaron disposiciones del **Código Penal** de la época, dentro del cual las personas consideradas vagabundos debían ser detenidos sin orden expedida por autoridad competente, entre mas tratos permitidos hacia esta población, pero al momento de analizar dicha problemática la corte determino ser **inconstitucional** el trato dirigido a los “**vagabundos**”, reconociendo dicha **población** como **vulnerable**, y **sujetos de especial protección constitucional** del estado, siendo este a falta de vínculo familiar que garantice su protección y dignificación (Corte Constitucional, 1992).

Pero no fue hasta el **año 2000** cuando se propuso por parte de las instituciones coordinar esfuerzos para su adecuado abordaje, como lo fue la

realización de censos, siendo el primer censo oficial por el DANE de habitabilidad de calle en **2011**, en este censo se empezó a utilizar la definición operativa de “Habitante de Calle” a los cuales se les aplicó una encuesta que deslumbro un total de **9.614** habitantes de calle y concretamente **4.165 (43,3 %)** en la ciudad de Bogotá, **87 % hombres** y más del 50 % eran mayores de 30 años (DANE, 2011). En este censo se considera crucial ya que por primera vez se utiliza el término de “habitante de calle”, reconociendo que los demás términos utilizados hasta ese momento eran **denigratorios**, como a su vez se establecieron sus problemáticas, como lo son las económicas, el consumo de sustancias y la falta de acceso a servicios públicos.

Todo lo anterior contribuyó para que en 2013 surgiera a la vida jurídica la **Ley 1641 de 2013**, la cual se estableció como una **política pública** encaminada a la protección de los habitantes de calle como **sujetos de especial protección**, garantizando sus derechos fundamentales y la **inclusión social**, siendo de importante manejo no solo porque exista una ley que ataque directamente sus problemáticas, sino también por buscar **dignificar y no revictimizar** a dicha población, como lo es el tema de la infraestructura para la higiene personal y necesidades fisiológicas, dado que, al no existir dicho espacio, estos eran sancionados por medio de comparendos, por el uso del

espacio público, sin tener en cuenta la situación en la que se encuentran dada la imposibilidad que tienen de pagar dicho comparendo. Por eso la importancia de esta ley, resolviendo directamente las diversas problemáticas que afectaban la dignidad humana de la presente población.

Una de las expresiones más preocupantes de la violencia estructural es la criminalización de la pobreza, manifestada en las sanciones por el uso del espacio público. Las personas en situación de calle, al no tener acceso a servicios básicos como baños o duchas, son sancionadas por comportamientos que surgen de su estado de necesidad, y no de una intención delictiva. Como advierte Wacquant (2009), “el neoliberalismo penal no busca erradicar la pobreza, sino relegarla a los márgenes por medio de la represión institucional”. En Colombia, los comparendos impuestos por el uso indebido del espacio público no hacen más que reforzar esta lógica punitiva, convirtiendo en infracción la mera existencia visible del habitante de calle.

Sumado a esto, se implementó la ayuda de subsidios y servicios que materialicen el efectivo cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en los **artículos constitucionales 1, 13, 16, 44, 49 y 86**. Un ejemplo de esto es el subsidio cero, el cual es una figura política encaminada a **programas de atención social diferen-**

cial, en los cuales no se exigen aportes, copagos o trámites complejos, lo que reconoce la falta de capacidad económica de la población, siendo de un acceso inmediato como los servicios sociales de emergencia, hogares de paso, centros de autocuidado, alimentación, atención médica y psicológica,

Pero esta política pública no sirve de nada sin una actuación y respaldo de la misma, es por eso que existe el **Decreto Distrital 560 de 2015**, encargado de la atención y dignificación de las personas habitantes de calle, con el cual –por medio de **acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales, y transectoriales**– se ayuda a esta población en centros especializados que guíen a su **reinserción social como vinculación laboral**, evitando que se vuelva a generar la habitabilidad en calle. Dichos centros son vigilados por la **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)**, procurando que se ofrezcan adecuadamente los servicios y no se atente contra estos al interior de los centros.

Teniendo como precedente la articulación institucional, cabe recalcar la importancia de vigilar las instituciones y personas encargadas de brindar dichos servicios, pues no es de olvidar un fenómeno grave de violencia sufrido en Colombia, como lo fue el reporte de **falsos positivos**, por miembros militares en cumplimiento

de sus funciones, donde las instituciones se aprovecharon de la situación de vulneración y olvido en las que se encontraban los ciudadanos, los utilizaron como presuntos delincuentes que amenazaban el orden público y social, siendo en pro de garantizar la **seguridad ciudadana** fueron privados del derecho fundamental de la vida como afectación a su nombre y honra, sumando mas afectación a su dignidad humana y familiar o amigos que en muchos casos eran los mismos miembros del **cambuche** los que denunciaba y lamentaban tal hecho.

4. Formas de violencia y vulneración de derechos identificadas en la investigación

Esta problemática fue oída por los miembros del Semillero Filantropía Unilibrista, a lo cual acudieron a realizar una investigación propia con el fin de poder realizar una adecuada movilización en pro de la protección de los ciudadanos habitantes de calle **contra actos de violencia**. Por lo cual se realizaron encuestas en diferentes puntos de concentración, dando como resultado que el género predominante es el **género masculino**, constando del **85 % (Gráfico 1)**, siendo en su mayoría del rango de edad de **26-35 años (Gráfico 2)**, así mismo, se preguntó a los encuestados si en los últimos seis meses habían sido **violentados o agredidos** por la policía, bandas criminales u otros actores, a lo

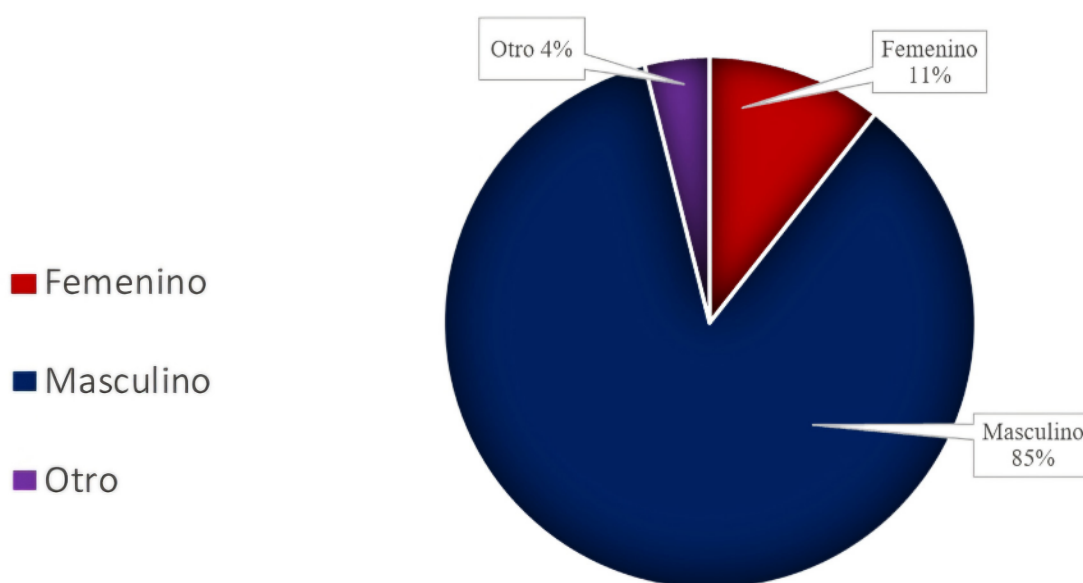
cual se obtuvo una respuesta **afirmativa** constando del **71 % (Gráfico 3).**

Aunque los censos muestran que la mayoría de personas en calle son hombres, existe un su registro preocupante en cuanto a mujeres. Muchas de ellas habitan en espacios ocultos, sobreviven en contextos de explotación sexual o son víctimas de violencias basadas en género que las obligan a permanecer fuera del radar

institucional. Como señala la CEPAL (2019), “la feminización de la pobreza urbana es una realidad estructural ignorada en muchos planes de desarrollo”. Es indispensable diseñar rutas específicas para mujeres en situación de calle, que integren protección contra violencia, acceso a salud sexual y reproductiva, y procesos de empoderamiento económico.

Gráfico 1.

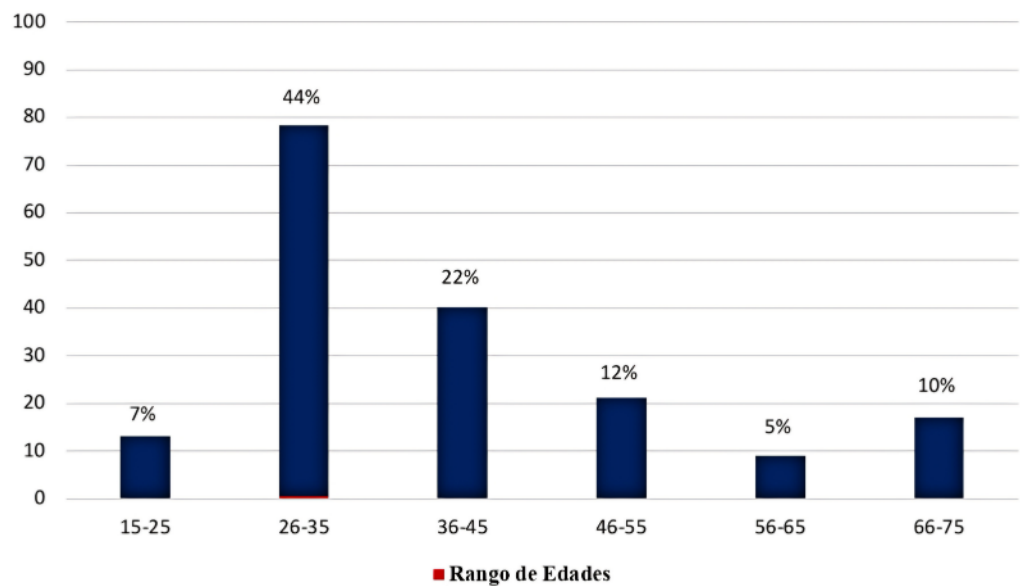
Rango por género..



Nota. Fuente: elaboración propia.

Gráfico 2.

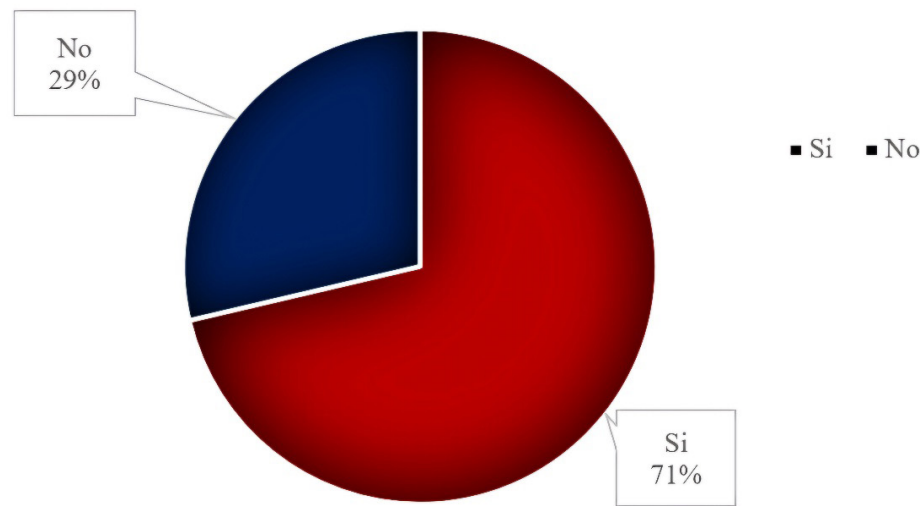
Rango por edades.



Nota. Fuente: elaboración propia.

Gráfico 3.

Encuesta sobre violencia por parte de la policía, bandas criminales u otros actores.



Nota. Fuente: elaboración propia.

Las formas de violencia más recurrentes fueron las **agresiones físicas, el uso desproporcionado de la fuerza**, destrucción de pertenencias, insultos y detenciones arbitrarias. Incluso se reportaron casos de tortura, como el uso de taser o la coacción para que los propios afectados se autolesionaran como forma de “negociar” su libertad (Filantropía Unilibrista, 2024). Aunque principalmente la **violencia física** es la mas ejercida –que en algunos casos llegó al extremo de la **tortura**–, levantaron todas las alarmas ya que en su mayoría esta fue ejercida a manos de la policía, institución encargada de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (Policía Nacional, s.f.). Esto implica prevenir y controlar la criminalidad, mantener el orden público y por sobre todo **proteger a todas las personas sin discriminación**, incluidos los sectores más vulnerables como los habitantes de calle. Cosa tal que no se cumple en el accionar de los uniformados que ejercen violencia hacia la presente población. Pero el actuar de la fuerza pública es guiada por los mismos residentes o y comerciantes del lugar al ser los primero en infligir la estigmatización y en consecuencia generar un daño.

Se debe tener en cuenta el papel vinculante y obligatorio de la constitución política y como es responsabilidad de las mismas instituciones el

velar y proteger lo expresado en esta, el actuar de la policía solo genera que mas **desconfianza y desesperanza**, por eso es primordial la vigilancia y aun mas importante la **sanción de los uniformados** que cometan dichos actos a una de las poblaciones mas vulnerables. Ya que si no se actúa se generan encubrimientos y condenas a **repetir historias pasadas**.

Las instituciones deben tener en cuenta el cambio normativo antes expuesto, ya que no son “vagabundos” que solo ocupan el espacio público y generan un ambiente de inseguridad, son personas habitantes de calle, que llegaron a ese estado de vulnerabilidad por diverso factores, como lo son desplazamientos forzados, consumo de sustancias en edades tempranas, paso de pobreza moderada a pobreza extrema por falta de oportunidad laboral o incluso factores migratorios, todas estas son situaciones ajenas y que por lo tanto necesitan una ayuda estatal para su pronta reinserción social, lo que menos necesitan es mas vulneración y marginalidad.

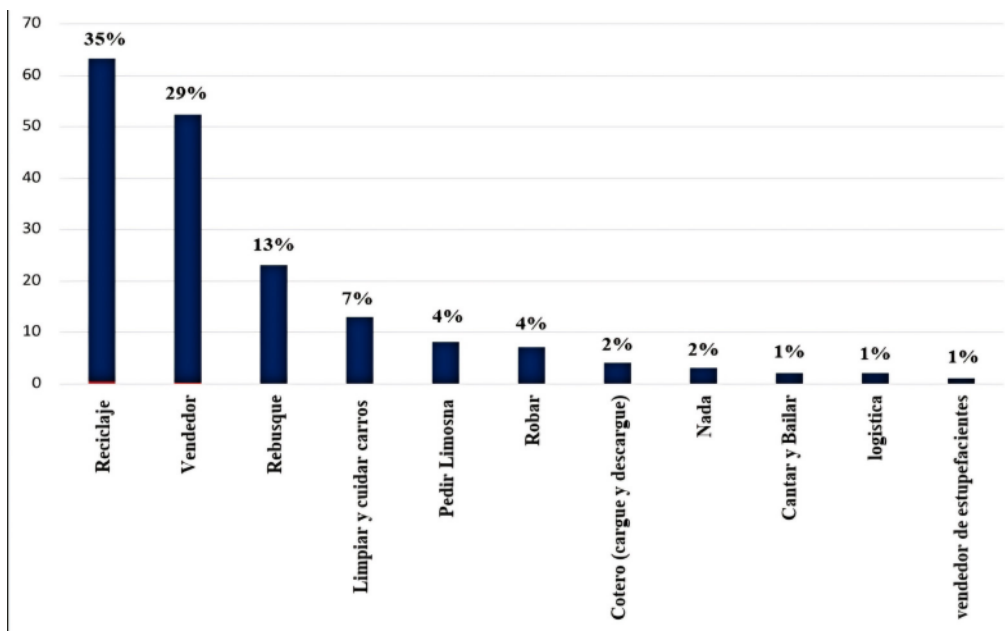
La problemática de la habitabilidad en calle se intensifica cuando se cruzan otros factores de discriminación, como el género, la orientación sexual o la condición migratoria. Mujeres habitantes de calle, personas LGBTIQ+ o migrantes venezolanos enfrentan una doble o triple vulneración de derechos. Según la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH, 2017), “la invisibilidad de estas intersecciones impide respuestas institucionales adecuadas que aborden sus necesidades específicas”. En Bogotá, las cifras del censo distrital de 2024 revelan un aumento del 10,6 % en población extranjera en condición de calle, lo cual demanda un enfoque diferencial e interseccional en las políticas públicas.

Aun que las instituciones policiales realicen su trabajo con respecto a la seguridad publica y la eventual peligrosidad de una minoría de esta población, no se debe estigmatizar y afectar a las personas que buscan salir de dicha situación, dentro del marco del informe se abordó el tema de subsistencia ando como resultado la siguiente grafica:

Gráfico 4.

Actividades de la población habitante de calle.



Nota. Fuente: elaboración propia.

Dando como resultado que si bien existe un factor de delincuencia es casi inexistente contra las demás formas de subsistencia de los habitantes de calle, resaltando por encima de todas la actividad del reciclaje Además, la cual el Departamento Administrativo Nacio-

nal de Estadística (DANE, 2023) señala que el reciclaje es la principal fuente de ingresos de esta población, y que el consumo problemático de sustancias psicoactivas figura como una de las causas más frecuentes de habitabilidad en calle. Estos elementos estruc-

turales, sumados al abandono estatal y la discriminación social, constituyen un entorno de alta vulnerabilidad. La **Defensoría del Pueblo (2021)** ha advertido que estas prácticas generan una ruptura en el Estado social de derecho, al dejar en la impunidad la violencia contra poblaciones marginadas.

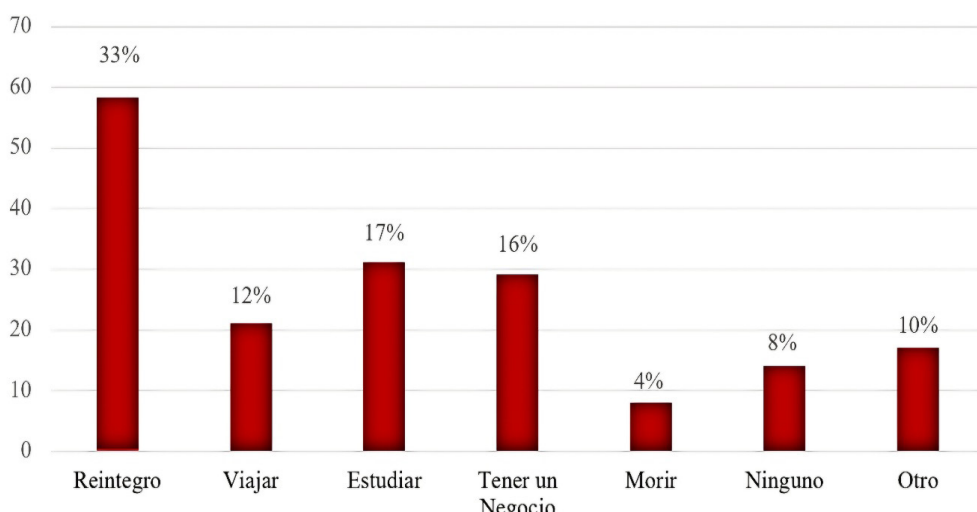
Frente al abandono estatal, muchas veces son las redes comunitarias, religiosas o de base las que cumplen un papel fundamental en la atención y acompañamiento a los habitantes de calle. Estas organizaciones no solo proveen comida o refugio, sino que también ayudan a reconstruir el tejido social y la autoestima de quienes han sido marginados. Como lo demuestra la experiencia de la Fundación El Banquete del Bronx, el enfoque humanista centrado en la escucha, el respeto y la

reconstrucción de vínculos puede ser más transformador que muchas intervenciones estatales estandarizadas. Esta lógica de intervención desde la comunidad debe ser potenciada y articulada con los entes gubernamentales

Estas formas de violencia y vulneración afecta aún más en la sociedad cuando se logran evidenciar los sueños y aspiraciones de la presente población (Gráfico 5) donde solo buscan poder encontrar la ayuda de una institución que les ayude a superar ese estado de necesidad y retomar su vida, donde pueden llegar a tener sus familias y un negocio estable que no les permita volver a dicha situación y como se evidencian en el informe del semillero volver y trabajar en logística, ayudando a demás habitantes de calle.

Gráfico 5.

Sueños y aspiraciones de la población habitante de calle.



Nota. Fuente: elaboración propia.

Estos hallazgos permiten evidenciar que, más allá de la condición de exclusión social en la que se encuentran, los habitantes de calle no han perdido el anhelo de reconstruir sus vidas. La esperanza de acceder a una vivienda digna, retomar vínculos familiares, encontrar un empleo estable o emprender un proyecto propio demuestra que esta población no es indiferente a las oportunidades de cambio, siempre que estas sean reales, sostenidas y respetuosas de su dignidad. Desde esta perspectiva, se hace evidente que las políticas públicas no pueden seguir reduciéndose a medidas paliativas o de contención temporal. Es necesario repensar el enfoque de intervención estatal, apostándole a un modelo de desarrollo humano integral que parta del reconocimiento del habitante de calle como sujeto histórico, portador de derechos, y no como un objeto de asistencia o una amenaza al orden público (Defensoría del Pueblo, 2021). Como lo señala Human Rights Watch (2022), la violencia estructural hacia poblaciones vulnerables como los habitantes de calle no solo reproduce desigualdades, sino que socava los fundamentos del Estado social de derecho.

La evidencia recogida en esta investigación, tanto empírica como documental, deja claro que la estigmatización y la violencia institucional no solo perpetúan el ciclo de exclusión, sino que además minan la posibilidad de

construir procesos efectivos de reintegración. La Corte Constitucional, en su Sentencia C-533 de 1992, ya advertía sobre la necesidad de reconocer a los habitantes de calle como sujetos de especial protección, precisamente por su condición de vulnerabilidad extrema, enfatizando el deber del Estado de brindar respuestas integrales, dignificantes y respetuosas de los derechos humanos (Corte Constitucional, 1992).

Asimismo, la articulación entre organizaciones sociales, instituciones educativas, entes de control y las propias comunidades puede abrir caminos más humanizantes y transformadores. La experiencia del trabajo conjunto entre el Semillero Filantropía Unilibrista y la Fundación El Banquete del Bronx es un ejemplo concreto de cómo la academia puede incidir en la realidad, no solo desde la reflexión crítica, sino también desde la acción directa y colaborativa. Esta articulación debe verse fortalecida con recursos, respaldo institucional y una voluntad política clara, si se quiere avanzar hacia una verdadera transformación estructural de la habitabilidad en calle en Bogotá.

5. Análisis comparativo y reflexiones

Los resultados obtenidos a través de la investigación empírica realizada por el Semillero de Filantropía Unilibrista coinciden de forma significativa con

los datos oficiales del DANE y la Secretaría Distrital de Integración Social, especialmente en cuanto a la caracterización demoGráfico y las formas de subsistencia de la población habitante de calle. Esta correspondencia refuerza la validez y rigurosidad del estudio, y permite visibilizar con mayor fuerza la necesidad de políticas públicas integrales.

Por ejemplo, tanto las encuestas como el Censo de Habitantes de Calle 2023 del DANE indican que la mayoría de esta población está compuesta por hombres adultos, con un porcentaje superior al 85% en el trabajo de campo y un 89,4% en el censo oficial (DANE, 2023). Además, se identificó que el reciclaje continúa siendo la principal forma de subsistencia, como lo corrobora el DANE al afirmar que “el reciclaje es la principal fuente de ingresos de esta población” (DANE, 2023), dato que también fue recogido en la Gráfico 4 del informe de campo.

Sin embargo, este análisis comparativo también evidencia graves omisiones en los registros institucionales, particularmente en dos aspectos clave:

1. La creciente presencia de menores de edad y adultos jóvenes en situación de calle, la cual no se visibiliza adecuadamente en los informes del DANE, pero sí fue detectada en las encuestas del semillero. Este hallazgo evidencia una brecha en el

diagnóstico oficial, lo cual limita el alcance de las políticas preventivas.

2. La violencia ejercida por agentes institucionales, especialmente la Policía Nacional, es sistemáticamente invisibilizada en los informes estatales, mientras que el trabajo de campo documentó que el 71% de los encuestados afirmó haber sido violentado en los últimos seis meses, en muchos casos con uso desproporcionado de la fuerza o tratos crueles e inhumanos, incluyendo tortura (Filantropía Unilibrista, 2024).

Este desfase entre los datos oficiales y la experiencia vivida por los habitantes de calle genera un vacío de comprensión crítica. Como lo señala Human Rights Watch (2022), “la violencia estructural hacia poblaciones vulnerables no solo reproduce desigualdades, sino que socava los fundamentos del Estado social de derecho”. Esta afirmación adquiere una dimensión práctica al observar que las agresiones institucionales no solo perpetúan la exclusión, sino que obstaculizan directamente los procesos de reintegración social.

Por otro lado, la Corte Constitucional de Colombia, en la Sentencia C-533 de 1992, subraya que “los habitantes de calle son sujetos de especial protección constitucional” y que el Estado tiene el deber ineludible de garantizar su dignificación y no revictimización (Corte

Constitucional, 1992). Este marco normativo debe ser más que una declaración formal; debe materializarse en acciones interinstitucionales reales y sostenidas. Para romper con el ciclo de exclusión y habitabilidad en calle, es fundamental adoptar políticas de prevención desde la infancia y la juventud. La mayoría de personas en situación de calle vivieron infancias marcadas por el abandono, la violencia intrafamiliar o la falta de acceso a educación de calidad. Según UNICEF (2021), “la inversión en la infancia más vulnerable es una estrategia efectiva para prevenir futuras situaciones de marginalidad extrema”. Es urgente entonces que las estrategias distritales se articulen con el sistema educativo, los servicios de salud mental infantil y los programas de protección familiar, para intervenir antes de que la habitabilidad se convierta en el único camino posible.

Las políticas públicas, por lo tanto, deben evolucionar de enfoques asistencialistas a estrategias estructurales, reconociendo la complejidad del fenómeno. Es fundamental que se construyan rutas integrales de atención que contemplen:

- Atención psicosocial especializada.
- Programas educativos y de formación laboral.
- Garantías de salud mental y física.
- Mecanismos de seguimiento posterior a la reintegración.

La articulación entre actores sociales y académicos, como se evidencia en la colaboración con la Fundación El Banquete del Bronx, demuestra que la transformación es posible cuando se construyen redes solidarias, horizontales y con enfoque de derechos humanos. Como se concluye en el informe: los habitantes de calle no han perdido el anhelo de reconstruir sus vidas, siempre que estas oportunidades sean reales, sostenidas y respetuosas de su dignidad.

La reinserción social de los habitantes de calle no puede concebirse como un acto inmediato o exclusivamente asistencialista; por el contrario, debe asumirse como un proceso progresivo, integral y acompañado que responda a las causas estructurales que llevaron a esa situación de exclusión. Según el Decreto Distrital 560 de 2015, este proceso debe partir de una atención diferenciada, que incluya el restablecimiento de derechos fundamentales como la salud, la educación y la vivienda digna. En la práctica, sin embargo, muchos procesos fracasan por la falta de seguimiento posterior a la salida de los centros de atención, lo que genera recaídas y perpetúa el ciclo de habitabilidad. La experiencia recogida por la Comunidad de Vida - El Camino evidencia que incluso tras lograr la vinculación laboral o familiar, muchos egresados vuelven a la calle por la ausencia de acompañamiento psicosocial continuo, carencia de

oportunidades reales de autonomía económica y persistencia de estigmas sociales. Por ello, es fundamental concebir la reintegración no como el fin del proceso institucional, sino como el inicio de una nueva etapa donde el Estado, la sociedad civil y las redes comunitarias asuman un rol activo en el sostenimiento de ese proceso. Es decir, se requiere un modelo de atención basado en la dignidad humana, que contemple etapas de diagnóstico, atención de urgencias, estabilización emocional, formación para la vida, vinculación laboral, acompañamiento familiar y seguimiento sostenido, siempre desde una perspectiva restaurativa, no punitiva.

Un hallazgo particularmente relevante en este análisis es la invisibilización sistemática de las personas LGBTI+ en situación de habitabilidad en calle, un fenómeno que rara vez aparece de forma diferenciada en los censos institucionales. Aunque el Censo de Habitantes de Calle del DANE (2023) ofrece una caracterización general, no desagrega datos relacionados con orientación sexual o identidad de género, lo que impide visibilizar las violencias específicas que enfrenta esta población. En contraste, el trabajo de campo desarrollado por el Semillero Filantropía Unilibrista evidenció que muchas personas LGBTI+ llegan a la calle tras ser expulsadas de sus hogares por rechazo familiar, situación que se agrava por la exclu-

sión social, la transfobia y la falta de redes de apoyo (Filantropía Unilibrista, 2024). Esta condición las expone a un mayor riesgo de violencia física, explotación sexual y discriminación institucional, especialmente en albergues que operan bajo esquemas binarios que no reconocen ni protegen a personas trans o no binarias. Como lo advierte Human Rights Watch (2022), en contextos de calle “las personas LGBTI+ enfrentan riesgos desproporcionados de violencia sexual y negligencia institucional, siendo frecuentemente rechazadas incluso en refugios estatales”. Esta situación exige la inclusión de un enfoque interseccional en las políticas públicas, que considere la orientación sexual y la identidad de género como factores clave de vulnerabilidad, y promueva rutas de atención con perspectiva de género, centros de acogida inclusivos y personal capacitado en derechos humanos y diversidad sexual.

Una de las experiencias más exitosas en el abordaje de la habitabilidad en calle es la de Finlandia, país que ha implementado el modelo Housing First desde principios del siglo XXI. Este enfoque parte de una premisa simple pero transformadora: proveer primero una vivienda permanente, sin condiciones previas como abstinencia de drogas o cumplimiento de programas terapéuticos. Según la organización FEANTSA (2020), Finlandia es el único país europeo donde la cifra

de personas sin hogar ha disminuido de manera sostenida, gracias a esta política basada en derechos. Este contraste evidencia que en Colombia aún prevalece un enfoque asistencialista que condiciona la ayuda a procesos complejos o a la buena conducta, perpetuando el círculo de exclusión.

Un aspecto reiterado en esta investigación es la débil articulación entre las distintas entidades responsables de la atención a población habitante de calle. Si bien existen normativas como la Ley 1641 de 2013 y planes distritales, su implementación se ve obstaculizada por la fragmentación institucional. La Defensoría del Pueblo (2021) ha señalado que muchas veces los programas sociales operan de manera aislada, sin una estrategia intersectorial clara, lo cual impide una atención integral y continua. Es urgente que entidades como salud, integración social, justicia, educación y cultura trabajen bajo una hoja de ruta común que priorice el enfoque diferencial y el acompañamiento permanente.

Una dimensión poco explorada pero poderosa en la transformación de vidas en calle es el arte. La participación en talleres artísticos, expresiones culturales y colectivos de creación ha demostrado ser un medio efectivo para la reconstrucción de identidad y vínculos sociales. Proyectos como Teatro por la Dignidad o Galería de la Calle han permitido a personas habi-

tantes de calle narrar sus historias y resignificarse como sujetos creativos y valiosos. Como afirma Freire (1970), “la educación y la cultura liberadora no imponen, sino que dialogan y despiertan conciencia”. Invertir en cultura también es invertir en ciudadanía, como en la salud de los mismos. Muchos habitantes de calle enfrentan trastornos de salud mental no diagnosticados o mal tratados. La respuesta institucional ha sido históricamente desde el encierro o la medicación, en lugar de un abordaje comunitario, respetuoso y no coercitivo. Modelos como el de Trieste en Italia apuestan por una red de salud mental abierta, integrada en la vida cotidiana, donde las personas no son etiquetadas ni aisladas. Este enfoque es clave para abordar el sufrimiento psíquico sin desconectarlo del contexto social. Como señala Basaglia (1980), “no hay locura sin sociedad; no hay tratamiento sin libertad”.

Uno de los factores determinantes en la reproducción de la exclusión social es el limitado acceso a la educación en condiciones dignas. Muchos habitantes de calle han abandonado el sistema educativo por falta de recursos, violencia intrafamiliar o desplazamientos. Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2022), el 38% de la población en condición de calle reporta no haber terminado la educación básica. Esto evidencia la urgencia de diseñar políticas educativas

inclusivas, con rutas flexibles de acceso, acompañamiento psicosocial y programas de segunda oportunidad. La educación no solo previene la calle, sino que también puede ser una vía de salida efectiva de esta condición.

6. Conclusiones

Vivir en condición de calle no sólo significa estar expuesto a la intemperie, sino también a una constante desvalorización social. La estigmatización internalizada puede afectar gravemente la autoestima, la confianza y la motivación para buscar alternativas de vida. Como afirma Goffman (1963), “el estigma es una marca que transforma a la persona de alguien completo y normal a alguien desacreditado”. Esta carga simbólica deteriora el vínculo social, perpetúa la exclusión y mina los procesos de reintegración. Superar el estigma implica un cambio cultural que debe comenzar en la educación, los medios de comunicación y las instituciones públicas.

La reinserción social de los habitantes de calle no puede concebirse como un acto inmediato o exclusivamente asistencialista; por el contrario, debe asumirse como un proceso progresivo, integral y acompañado que responda a las causas estructurales que llevaron a esa situación de exclusión. Según el Decreto Distrital 560 de 2015, este proceso debe partir de una atención diferenciada, que incluya el

restablecimiento de derechos fundamentales como la salud, la educación y la vivienda digna. En la práctica, sin embargo, muchos procesos fracasan por la falta de seguimiento posterior a la salida de los centros de atención, lo que genera recaídas y perpetúa el ciclo de habitabilidad.

La experiencia recogida por la Comunidad de Vida - El Camino evidencia que incluso tras lograr la vinculación laboral o familiar, muchos egresados vuelven a la calle por la ausencia de acompañamiento psicosocial continuo, carencia de oportunidades reales de autonomía económica y persistencia de estigmas sociales. Por ello, es fundamental concebir la reintegración no como el fin del proceso institucional, sino como el inicio de una nueva etapa donde el Estado, la sociedad civil y las redes comunitarias asuman un rol activo en el sostenimiento de ese proceso. Es decir, se requiere un modelo de atención basado en la dignidad humana, que contemple etapas de diagnóstico, atención de urgencias, estabilización emocional, formación para la vida, vinculación laboral, acompañamiento familiar y seguimiento sostenido, siempre desde una perspectiva restaurativa, no punitiva.

Finalmente, es importante resaltar que este trabajo se realiza en pro de ayudar a la población habitante de calle en el hábito jurídico, se buscó que

los jóvenes de la Universidad Libre ayudarán a esta población, por medio del convenio realizado con la comunidad de Vida – El Camino, donde se logró evidenciar falencias. Aunque existen programas de atención y rehabilitación, muchos de ellos fallan en la etapa de seguimiento posterior al egreso institucional. Como se evidenció en la experiencia de la Comunidad de Vida – El Camino, las personas que logran reinsertarse pueden recaer ante la falta de acompañamiento continuo. El seguimiento debe ser entendido como parte esencial del proceso de reintegración, con un enfoque psicosocial y laboral que brinde estabilidad y prevenga la reincidencia. Como lo resalta Sam Tsemberis (2010) en su modelo “Housing First”, el acceso a vivienda digna debe ser el punto de partida, no la meta final, y debe ir acompañado de servicios integrales sostenibles. Es por eso la importancia de un seguimiento y de una permanencia en los profesionales dedicados que atienden a la comunidad, evitando demoras en los procesos y pérdida de oportunidades que favorezcan su reinversión.

Referencias bibliográficas

- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1641 de 2013: Por la cual se dictan lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48.835. Obtenido de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53735>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Obtenido de: <https://www.constitucioncolombia.com>
- Corte Constitucional de Colombia. (1992). Sentencia C-533 de 1992. M.P. Ciro Angarita Barón. Obtenido de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/C-533-92.htm>
- DANE. (2011). Censo de habitantes de la calle 2011. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/habitan_calle/censo_habitan_calle_2011.pdf
- DANE. (2023). Censo de Habitantes de Calle 2023 – Resultados Nacionales. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. obtenido de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-habitanes-de-la-calle>
- Defensoría del Pueblo. (2021). Informe defensorial sobre la situación de los habitantes de calle en Colombia. Obtenido de: <https://www.defensoria.gov.co>
- Filantropía Unilibrista. (2024). Análisis a encuestas de vulneración de derechos humanos en personas

habitantes de calle [Informe de investigación inédito]. Universidad Libre.

Human Rights Watch. (2022). Colombia: Violaciones de derechos de poblaciones vulnerables. Obtenido de: <https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/colombia>

Policía Nacional de Colombia. (s.f.). Misión y visión institucional. Obtenido de: <https://www.policia.gov.co/quienes-somos/mision-vision>

Secretaría Distrital de Integración Social. (2024). Censo de Habitantes de Calle de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá. Obtenido de: <https://www.integracionsocial.gov.co>